

Resolución Municipal N° 216/2011
á, 26 de abril de 2011

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 435/2011 del 21 de marzo de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato OMAF N° 32/2011 referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS EN MEDIO TELEVISIVO" PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO AL "CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA CANAL 11.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del 22 de febrero del 2011, el RPA ANPE, autoriza el Proceso de Contratación, en base a la C.I. 048/2011 Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación de Servicio de Publicidad del CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA CANAL 11 DE TELEVISIÓN, por la suma de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 25500 correspondiente a Publicidad.

Que, por Departamento de Licitaciones y Contratos Oficio N° 28/2011, se realiza la Invitación Directa para el Servicio de Publicidad al CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA CANAL 11 DE TELEVISIÓN, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

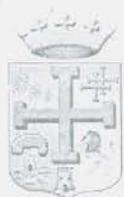
Que, del Departamento de Adquisiciones C.I. 787/2010, el 15 de noviembre de 2010, se designa a la responsable de evaluación en los Procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones el 25 de febrero del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa al CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA/CANAL 11 DE TELEVISIÓN, por el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 047/2011, del 25 de febrero del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa al CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA/CANAL 11 DE TELEVISIÓN, representado por Leo Ricardo Klinsky Marin por el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; que el adjudicado prestará el servicio de Difusión de diferentes Spots Publicitarios en Medio Televisivo por el Plazo de la Gestión 2011 y/o hasta agotar los segundos requeridos en las Especificaciones Técnicas, computable a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

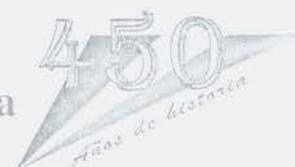
Que, se elabora el Contrato OMAF N° 32/2010, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

- ENTIDAD: Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.
- PROVEEDOR: CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA/CANAL 11 DE TELEVISIÓN, NIT 1028037020, representado por Leo Ricardo Klinsky Marin.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



El OBJETO del contrato es la prestación del Servicio de Difusión de diferentes Spots Publicitarios en Medio Televisivo.

Por el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por el siguiente concepto:

Nº de spots publicitarios	Duración de Spots	Total segundos requeridos	Pases	Costo por difusión	TOTAL INVERSIÓN	Programas
Varias campañas según lo establecido en el POA y otras a requerimiento	10-40 segundos	10.000.-	De acuerdo a lo requerido	8,00.-	80.000.-	De acuerdo a programas de rating

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

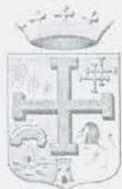
- Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.*
- El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".*
- Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.*

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo para el Servicio de Difusión de diferentes Spots Publicitarios en Medio Televisivo OMAF No. 32/2011, adjudicado al CENTRO DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA/CANAL 11 DE TELEVISIÓN, NIT 1028037020, representado por Leo Ricardo Klinsky Marin, por el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, por la Gestión 2011 a partir de la Orden de Proceder y/o hasta agotar los segundos requeridos en las Especificaciones Técnicas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato OMAF N° 32/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA